

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 2.627/2016

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016 comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Cantidad (€)
Capítulo 1	Impuestos directos	960.400,00 €
Capítulo 2	Impuestos indirectos	20.000,00 €
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	219.122,92 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	1.927.306,98 €
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	4.070,80 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	175.718,89 €
TOTAL INGRESOS		3.306.619,59 €

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Cantidad (€)
Capítulo 1	Gastos de personal	1.440.183,39 €
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.334.002,11 €
Capítulo 3	Gastos financieros	36.929,29 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	112.994,19 €
Capítulo 6	Inversiones reales	206.971,45 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	175.539,16 €

TOTAL GASTOS 3.306.619,59 €

PLANTILLA ORGÁNICA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Denominación de la plaza	Número	Grupo
A) PERSONAL FUNCIONARIO		
Secretario-Interventor	1	A2
Técnico en contabilidad	1	A2
Administrativo	2	C1
Aux. Administrativo	3	C2
Encargada del Consultorio y de la Biblioteca	1	AP
Oficial Jefe de la Policía Local	1	C1
Policía Local	7	C1
Jardinero	1	AP
Limpiadora	2	AP
B) PERSONAL LABORAL		
Arquitecto Técnico	1	--
Auxiliar administrativo Urbanismo	1	--
Técnico Auxiliar de Cultura	1	--
Técnico Auxiliar de Deportes	1	--
Encargado mercado y cementerio	1	--
Operario Vías Públicas	1	--
Limpiadora	1	--
Directora Guardería Infantil	1	--
Cuidadora Guardería Infantil	4	--
Cocinera Guardería Infantil	1	--

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Hacienda Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Doña Mencía, 13 de julio de 2016. La Alcaldesa, firma ilegible.